

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

### Alcaldesa - Presidenta

Lucia Echegoyen Ojer (APS)

### Concejales y concejales asistentes

#### Asistencia presencial en el salón de Plenos

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)

Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)

Don Miguel Angel Mayayo Lacosta (APS)

Roberto Matxín Iturria (EH Bildu)

#### Asistencia telemática

Luis Migueliz Andueza (AISS)

Don Juan Linde Molero (AISS)

Doña Marta Sola Jaso (AISS)

Don Oskar Fayanás Bernat (APS)

Doña Susana Garralda Pérez (APS)

Doña Sonia Senosiain Fernández (EH Bildu)

#### Secretario

José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las **19:25** horas del día 26 de noviembre de dos mil veinte, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con los asuntos del orden del día que se indican a continuación.

#### **Apertura de la sesión:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=4.3>

#### **1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020**

Todos los corporativos han recibido una copia del acta de la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2020.

#### **Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=102.0>

**Debate:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=119.1>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=163.0>

El acta es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos que asisten a la sesión, excepto el concejal Sr. Migueliz (AISS) que no asistió a la misma.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 11 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=170.5>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=252.2>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

*Modificación presupuestaria nº 11/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020*

Mediante Resolución 59E/2020, de 4 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales para desarrollar proyectos de igualdad y el programa Pactos Locales por la Conciliación.

El objetivo principal que se persigue con esta convocatoria es fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres y el programa Pactos Locales por la Conciliación.

Al Ayuntamiento de Sangüesa se le ha concedido 2.568 euros

El ingreso de los 2.568 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

*Artículo 44. Concepto.*

*La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o*

por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

*Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos*

1	2391	2260601	Proyectos Igualdad Pacto Local Conciliación	2.568
---	------	---------	---	-------

*Financiación. Ingresos*

1	4508019		Subvención Gob Navarra Igualdad	2.568
---	---------	--	---------------------------------	-------

*Se propone*

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 11/2020) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION N° 12 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=289.9>

**Debate:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=357.1>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=496.8>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 12/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 42501 21003 Central Eléctrica Mantenimiento y Conservación con un crédito de 3.000 euros.*

*Se plantea la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida ya que debido a una serie de averías que se han producido en la central, los gastos reales han superado las previsiones iniciales.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.*

*De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

*1 42501 21003 Central Eléctrica Mantenimiento y Conservación 13.580 €*

*Financiación. Bajas por Anulación*

*1 3231 21201 Centro Educación Infantil Gestión Comedor 13.580 €*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 12/2020) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 13 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=512.7>

**Debate:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=578.1>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=603.3>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 13/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020.*

*Se plantea ahora la necesidad de impulsar la implantación de la Administración Electrónica. Para ello es necesario la instalación y puesta en marcha de una serie de aplicaciones informáticas, módulos, proyectos y tecnologías valoradas en 6.591 euros.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.*

*De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario.*

1 9200 64101 Administración Electrónica 6.591 €

*Financiación.*

1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 6.591 €

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 13/2020) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION N° 14 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=620.6>

**Debate:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=688.2>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=939.1>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 14/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020.

Se plantea ahora la necesidad de adquirir una carpa para realizar eventos.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario.*

1 3370 6090002	Carpa para Eventos	16.698 €
----------------	--------------------	----------

Financiación. *Bajas por anulación*

1 3385 2262008	Fiestas Patronales	16.698 €
----------------	--------------------	----------

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

*Se propone*

1.- *Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 14 /2020) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

2.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (5) votan en contra.

6.- **ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 15 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.**

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=970.9>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1037.9>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 15/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020.*

*Se plantea ahora la necesidad de adquirir el suministro e instalación de una cabina de aseos autolimpiables.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.*

*De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*Se trata de un crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario.*

1 3110 6090001 Aseos Públicos 47.800 €

*Financiación. Bajas por anulación*

1 3385 2262004 Festejos taurinos, contrato arrend. 37.400 €

1 3385 2262008 Fiestas patronales 10.400€

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Se propone*

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 15 /2020) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (5) votan en contra.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION N° 16 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1059.9>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1131.5>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria n° 16/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020.*

*Se plantea ahora el acondicionamiento de la parte baja de “El Carmen” para habilitar su uso a diferentes agrupaciones y asociaciones de la localidad.*

*Se propone acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.*

*De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*Se trata de un crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario.*

1 3331 63200 Adecuación Local “El Carmen” 15.000 €

*Financiación. Bajas por anulación*

1 3385 2262007 Fiestas Patronales Orquestas 15.000 €

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 16 /2020) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (5) votan en contra.

**8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION N° 17 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2020.**

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1154.4>

**Debate:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1239.0>

**Votación:**

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 17/2020 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 2314 41002 Aportación a la Residencia Municipal con un crédito de 265.000 euros.

Se plantea la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida ya que las previsiones reales han superado las previsiones iniciales. La aportación realizada por el Ayuntamiento hasta el mes de octubre es de 302.022,94 euros y con la estimación de ingresos y gastos de los meses de noviembre y diciembre se prevé una necesidad de 87.830 euros más.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 2314 41002 Aportación a la Residencia Municipal 116.000 €

*Financiación.*

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales 116.000 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

*-Estabilidad presupuestaria*

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

*-Regla del gasto*

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2020.

*-Objetivo de deuda pública*

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando

el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 17 /2020) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad

9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION TIPOS IMPOSITIVOS E INDICES PONDERADORES PARA EL AÑO 2021.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

Presentación:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1299.5>

Votación:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1330.3>

#### Propuesta de Acuerdo

La Comisión de Hacienda formula propuesta para mantener para el año 2021, los mismos Tipos Impositivos e Índices Ponderadores vigentes en este año 2020, que son los que se señalan a continuación, en relación a los impuestos que también se indican:

- a) Contribución Territorial. Fijar el tipo de gravamen, con efectos desde el 1 de enero de 2019, en el 0,34 por ciento.
- b) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): Tipo de gravamen 5 por 100.
- c) Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.): 1,4 sobre cuotas mínimas.
- d) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:
  - Fijar los mismos coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno que los establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
  - Aprobar los siguientes tipos de gravamen, según el periodo de generación del incremento de valor, a efectos de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y con efectos desde el 1 de enero de 2019.

AÑOS DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO DE VALOR	TIPOS
Menos de 1 año -1-2-3	12%
4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15	25%
16-17	17%
18-19-20 o más años	12%

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad

**10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION DE ORDENANZAS. MODIFICACION DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2021.**

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1348.1>

**Debate:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1580.4>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1781.3>

Propuesta de acuerdo

La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- *Modificar las tarifas de la residencia municipal de ancianos San Vicente de Paúl y de la Escuela de Música Juan Francés de Iribarren en los siguientes términos:*

Residencia municipal de ancianos San Vicente de Paul. Tarifas para el año 2021

Residencia	No dependiente (Hab. Doble)	1.175,00
Residencia	No dependiente (Hab. Individual)	1.275,00
Residencia	Dependiente Moderado	1.575,00
Residencia	Dependiente Severo	2.199,16
Residencia	Gran Dependiente	2.199,16
Residencia	Traslado hospital/visita médica	31,78

Otros servicios para no residentes	Servicio comida/cena	7,35
Otros servicios para no residentes	Servicio desayuno	1,58
Otros servicios para no residentes	Servicio lavandería	7,88

*Escuela municipal de música Juan Francés de Iribarren. Tarifas para el curso 2021-2022*

	CURSO 2021-2022	
	Cuota Mensual	Cuota Anual
Música y movimiento (3-6 años) empadronado	20,00	200,00
Música y movimiento (3-6 años) no empadronado	27,26	272,60
Lenguaje musical iniciación a 8.º empadronado	46,87	468,70
Lenguaje musical iniciación a 8.º no empadronado	100,42	1.004,20
Instrumentos 1.º a 4.º cuota empadronado	46,87	468,70
Instrumentos 1.º a 4.º no empadronado	100,42	1.004,20
Instrumentos 5.º a 9.º empadronado	59,13	591,30
Instrumentos 5.º a 9.º no empadronado	118,45	1.184,50
Instrumentos adultos empadronado clase individual	68,38	683,80
Instrumentos adultos empadronado clase colectiva	34,19	341,90
Instrumentos adultos no empadronado clase individual	136,75	1.367,50
Instrumentos adultos no empadronado clase colectiva	68,38	683,80
Cuota única anual Agrupaciones		100,42
Piano complementario *		

\* La asignatura de piano complementario tendrá un coste de un 50% de la tasa de instrumento correspondiente, según dónde esté empadronado y a qué curso se matricula el alumno, correspondiendo a un menor tiempo de clase semanal que el resto de instrumentos.

2.- Mantener el resto de tasas y precios públicos para el año 2021, con los mismos importes vigentes en este año 2020.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad

**11.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN, CONTRA LA SENTENCIA 000434/2020 DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA.**

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1824.8>

**Debate:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=1982.5>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2056.1>

Propuesta de acuerdo

La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo

En relación a la sentencia 000434/2020 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia dictada el día 11 de septiembre de 2017 en los autos del juicio ordinario nº 186/2015 - que resolvía una acción declarativa de dominio y de nulidad de inscripciones registrales planteada por el ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza contra el Arzobispado de Pamplona y Tudela, por la inmatriculación en el registro de la propiedad de las ermitas de San Babil, de la Virgen del Camino, de la Virgen del Socorro y de Nuestra Señora de la Nora - la Sra Alcaldesa ha dictado la siguiente Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

*\* Interposición de Recurso de Casación, contra la sentencia 000434/2020 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra*

*A la vista de la sentencia 000434/2020 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia dictada el día 11 de septiembre de 2017 en los autos del juicio ordinario nº 186/2015*

*Considerando que dicha sentencia no es ajustada a derecho*

*He Resuelto*

- 1.- Interponer los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal señalados en la referida sentencia 000434/2020 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de justicia de Navarra.*
- 2.- Designar para la representación y defensa de este Ayuntamiento a la Procuradora de los Tribunales Don Javier Uriz Otano y a los abogados D. Antonio Madurga Gil y D. Rodolfo Jareño Zuazu.*
- 3.- Someter este acuerdo a ratificación del pleno en la primera sesión que se celebre*

SE PROPONE

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía por la que se acuerda interponer los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal señalados en la referida sentencia 000434/2020 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de justicia de Navarra, en los términos expuestos.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (5) votan en contra.

## 12.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN INFORME EN RELACIÓN AL RECURSO DE ALZADA Nº 19-02627

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

### Presentación:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2087.7>

### Votación:

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2213.5>

### Propuesta de acuerdo

La Comisión de Urbanismo y Agricultura formula la siguiente propuesta de acuerdo

### Recurso de Alzada nº 19-02627 interpuesto por Don Juan José Cebrián Gómez ante el Tribunal Administrativo de Navarra

*Visto el Recurso de Alzada nº 19-02627 interpuesto por Don Juan José Cebrián Gómez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza de fecha 31 de octubre de 2019, sobre exclusión de la lista de adjudicatarios para el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo,*

*Así mismo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 12 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999 de 24 de mayo, en relación a la impugnación se ha elaborado el informe obrante en el expediente.*

*Por todo lo expuesto,*

**HE RESUELTO:**

- 1.- Aprobar el informe elaborado en relación al Recurso nº 19-02627 interpuesto por Don Juan José Cebrián Gómez, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza de fecha 31 de octubre de 2019, sobre exclusión de la lista de adjudicatarios para el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo.*
- 2.- Remitir el Expediente Administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra*
- 3.- Notificar este acuerdo a los adjudicatarios de los lotes de parcelas comunales de cultivo en cuanto interesados en el expediente, emplazándolos para que, si así lo decidieran, comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación.*

Se propone

Ratificar la Resolución de Alcaldía y el informe remitido al Tribunal Administrativo de Navarra.

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad

**13.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIONES DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN EL MUNICIPIO DE SANGÜESA/ZANGOZA.**

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2234.3>

**Debate:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2395.6>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2631.6>

Propuesta de acuerdo

*La Comisión de Urbanismo y Agricultura formula la siguiente propuesta de acuerdo*

*VISTO el informe del arquitecto municipal sobre la regulación de las instalaciones de plantas solares fotovoltaicas en el planeamiento municipal de Sangüesa/Zangoza*

*Considerando que el artículo 70.1 TRLFOTU habilita al Ayuntamiento, como administración competente para la aprobación inicial de los planes urbanísticos a suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición o para usos determinados durante el plazo de un año con el fin de estudiar su formación o reforma.*

*Considerando que como se recoge en el informe el Plan Municipal de Sangüesa/Zangoza, vigente desde 1999 no efectúa regulación alguna respecto de la compatibilidad o no de la implantación en su suelo no urbanizable de instalaciones de energía renovables tipo plantas fotovoltaicas o instalaciones similares, por lo que una regulación tan genérica y difusa puede provocar problemas de intervención del planeamiento al no quedar claro cuál es el régimen aplicable a este tipo de proyectos respecto de actuaciones autorizables o prohibidas en el suelo no urbanizable ni quedar claro con cuál de las subcategorías del SNU actualmente definidos por el Plan (y que no han sido adaptados a los POT) resultan compatibles.*

Por lo expuesto,

SE PROPONE

1.- Decretar, de conformidad con el artículo 70.1 TRLFOTU, la suspensión del otorgamiento de licencia de la implantación de proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas en suelo no urbanizable a fin de proceder al estudio de su territorio, sus características ambientales, etnográficas, de conectividad...etc, y conforme a ellas establecer cuáles son los ámbitos del SNU más adecuados para albergar este tipo de instalaciones y cuál debe ser su normativa particular aplicable a través de un modificación del Plan que se tramite al efecto.

2.- La suspensión se extenderá al tiempo de estudio, formación y tramitación de la modificación del Plan Municipal tendente a dotar al mismo de la normativa adecuada para la regulación del suelo no urbanizable, con el plazo máximo de un año, en los términos del artículo 70.3 del texto refundido arriba citado.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (5) se abstienen.

#### 14.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE. REDEFINICIÓN DE LAS ALINEACIONES DE LAS PARCELAS 1443 Y 1444 DEL POLÍGONO 5

La Sra. Alcadesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

Presentación:

<http://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2673.0>

Votación:

<http://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2745.4>

#### Propuesta de acuerdo

La Comisión de Urbanismo y Agricultura formula la siguiente propuesta de acuerdo

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por José M.º Acedo Rubio para redefinir las alineaciones de las parcelas 1443 y 1444 del polígono 5 del plano catastral de Sangüesa/Zangoza, conforme a la documentación obrante en el expediente.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a exposición pública durante un plazo de veinte días -contados a partir de la publicación de este anuncio en el

*Boletín Oficial de Navarra- para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

*El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 233 de 8 de octubre de 2020.*

*Durante el periodo de exposición pública no se formulado alegación alguna.*

*Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente*

*Se propone:*

*1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por José M.º Acedo Rubio para redefinir las alineaciones de las parcelas 1443 y 1444 del polígono 5 del plano catastral de Sangüesa/Zangoza, conforme a la documentación obrante en el expediente.*

*2. Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.*

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad

**15.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA FINANCIACION DE LA GESTION DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL CURSO 2020/2021**

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo,

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2764.8>

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2814.6>

*Propuesta de acuerdo*

La Comisión de Urbanismo y Agricultura formula la siguiente propuesta de acuerdo

*El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha remitido para su firma, la propuesta de convenio de colaboración para la financiación de la Escuela Infantil de titularidad municipal durante el curso 2020 / 2021 conforme al texto obrante en el expediente,*

*se propone:*

*Aprobar la propuesta de Convenio formulada por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la financiación de la Escuela Infantil de titularidad municipal durante el curso 2020 / 2021 conforme al texto obrante en el expediente.*

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad

## 16.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Presentación: <http://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=2833.7>

### MOCIONES DE URGENCIA

Los grupos de APS y EH Bildu del Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza presentan para su votación en el pleno la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL en relación a la situación del Sahara Occidental

#### Exposición de motivos

*En expresión a la grave situación que se vive en estos momentos en el Sahara Occidental, anteriormente colonia española y particularmente ante la grave situación que vive el territorio a raíz de la reanudación de las hostilidades entre el Frente Polisario y Marruecos, el Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza propone la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL*

- 1. El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza reafirmar el derecho del pueblo a la autodeterminación saharai en conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.*
- 2. El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza recuerda que España como Potencia Administradora del Territorio, ahora de iure, asumió ante la Comunidad Internacional, “proteger los intereses de la población saharai y desarrollar sus instituciones políticas para conducirla hasta la plenitud del gobierno propio”.*
- 3. El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza, se ratifica en cuantas declaraciones institucionales y demás acuerdos que han sido aprobados a favor de la libertad del pueblo saharai y la recuperación de sus derechos legítimos*
- 4. El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza recuerda que Marruecos ocupa ilegalmente el Sahara Occidental y no se reconoce ninguna soberanía sobre el Territorio.*
- 5. El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza cree primordial respetar la integridad territorial y las fronteras reconocidas internacionalmente del Sahara Occidental.*
- 6. El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza tiene la plena convicción de que un Estado Saharai Independiente constituye un factor de equilibrio y estabilidad en la región*
- 7. El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza está plenamente convencido de que el problema del Sahara Occidental persiste porque se niega a los saharais sus derechos legítimos a la libertad y a la autodeterminación.*
- 8. El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza condena la violación del alto el fuego por Marruecos en el Sahara Occidental acordado entre el Frente Polisario y ese país bajo los auspicios de las Naciones Unidas y lamenta profundamente la guerra impuesta al pueblo saharai.*

9. *El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza pide a las Naciones Unidas asumir sus responsabilidades y aplicar las resoluciones pertinentes sobre el Sahara Occidental que Marruecos viola continuamente y se niega a acatar.*
10. *El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza cree firmemente que la solución más idónea a la cuestión del Sahara Occidental reside en la aplicación estricta del Plan de arreglo elaborado por las Naciones Unidas en 1991, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 690/S/RES/(1991) y aceptado por Marruecos y el Frente Polisario. Y la necesidad de fijar una fecha para la celebración del referéndum muchas veces retrasado por los obstáculos que pone Marruecos.*
11. *El Ayuntamiento de Sangüesa-Zangoza se compromete a seguir de cerca la situación en el Sahara Occidental.*

*Behean sinatzen duten taldeek eta Zangozako Udaleko Udaltzako kideek ERAKUNDE ADIERAZPEN hau aurkezten dute osoko bilkuran bozkatzeko.*

#### *Zioen azalpena*

*Mendebaldeko Saharan, garai batean Espainiako kolonia, bizi den egoera larria dela eta, eta, bereziki, Fronte Polisarioaren eta Marokoren arteko liskarrak berriro hasi zirela-eta, Zangozako Udalak ADIERAZPEN INSTITUZIONAL hau proposatzen du:*

1. *Zangozako Udalak berretsi egiten du Saharako herriak eskubidea, Nazio Batuen ebazpenaren arabera duen autodeterminaziorako eskubidea.*
2. *Zangozako Udalak gogorarazten du Espainiak, Lurraldearen Administrazio Potentzia den aldetik, orain de iure, Nazioarteko Komunitatearen aurrean "sahararren interesak babestea eta bere erakunde politikoak garatzea" hartu zuela bere gain.*
3. *Zangozako Udalak berretsi egiten ditu saharar herriaren askatasunaren alde eta haren legezko eskubideak berreskuratzearen alde onetsi diren adierazpen instituzional guztiak eta gainerako erabakiak.*
4. *Zangozako Udalak gogorarazten du Marokok legez kanpo okupatzen duela Mendebaldeko Sahara eta ez dela subiranotasunik aitortzen lurraldearen gainean.*
5. *Zangozako Udalak funtsezkotzat jotzen du Mendebaldeko Sahararen lurralde-otasuna eta nazioartean onartutako mugak errespetatzea.*
6. *Zangozako Udalaren iritziz Saharar Estatu independente bat eskualdean oreka eta egonkortasuna emango du.*
7. *Zangozako Udala erabat sinetsita dago Mendebaldeko Sahararen arazoak bere horretan dirauela, sahararrei askatasunari eta autodeterminazioari dagozkien eskubide legitimoak ukatu egiten dizkielako.*
8. *Zangozako Udalak gaitzetsi egiten du Fronte Polisarioak eta Marokok Nazio Batuen babespean Mendebaldeko Saharan egindako su-etenaren bortxaketa, eta Saharar herriari ezarritako gerra deitoratzen du.*
9. *Zangozako Udalak Nazio Batuen Erakundeari eskatu dio bere erantzukizunak bere gain har ditzala eta Marokok etengabe bortxatzen eta men egiteari uko egiten dion Mendebaldeko Saharari buruzko ebazpenak aplikatu ditzala.*

10. Zangozako Udalak irmoki uste du Mendebaldeko Sahararen auzirako irtenbiderik egokiena Nazio Batuek 1991n egindako moldaketa-planaren aplikazio hertsian dagoela. Plan hori Segurtasun Kontseiluak onartu zuen 690/S/RES/(1991) ebazpenean, eta Marokok eta Fronte Polisarioak onartu zuten. Erreferenduma egiteko eguna finkatzeko beharra dago, askotan atzeratua, Marokok jartzen dituen oztopoengatik.
11. Zangozako Udalak Mendebaldeko Saharako egoerari hurbiletik jarraitzeko konpromisoa hartu du.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (5) se abstienen.

**Votación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=3670.1>

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Presentación:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=3725.0>

**\*Borrador de presupuestos**

La concejala Sra Tiebas (AISS) pregunta por la ejecución presupuestaria y el borrador de presupuestos que se les iba a facilitar

**Intervención:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=3729.0>

**\*Ayudas a la hostelería**

El concejal Sr. Solozabal (AISS) explica que estas ayudas, al igual que las de los autónomos, no se han traído a este pleno, perdiéndose la oportunidad de hacer un debate público ante los vecinos.

**Intervención:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=3774.5>

**\*Partido de fútbol eliminatoria de copa**

El concejal Sr. Linde (AISS) pregunta sobre la organización del partido de fútbol de la eliminatoria de copa que va a jugar el equipo de fútbol.

**Intervención:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=3888.9>

El concejal Sr. Fayanás (APS) presidente del Patronato de Deportes explica cuál es la situación en estos momentos.

**Intervención:**

<http://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-26-11-2020.htm?id=22#t=3931.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión, siendo las 20:33 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta conmigo el secretario que doy fe.